



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 150-2020-MDC/A

Cieneguilla, 28 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El informe N° 211-2020-MDC/GPP de fecha 28 de agosto de 2020 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde eleva la propuesta sobre designación de responsable de la **META 06 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

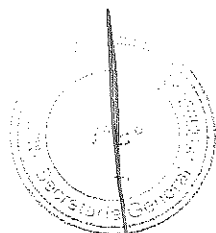
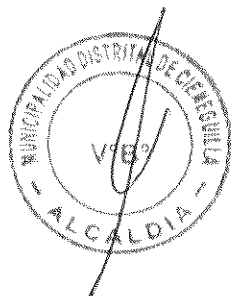
Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, asimismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, publicada en el Diario Oficial el peruano, el 06 de diciembre de 2019, se resuelve Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020;

Que, el Artículo 17 del referido Decreto Supremo, señala el alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designarán a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio deberá ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020, decreta dentro del Artículo 1, numeral 1.1. Aprobar las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo del presente Decreto Supremo.

Que, habiéndose aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

año 2020, se considera conveniente designar a los responsables para el cumplimiento de la **META 06 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"**.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 138-2020-MDC/A, del 10 de agosto del 2020, en su Artículo Primero, resuelve **DESIGNAR** como responsables para el cumplimiento de la **META 06**, a la Subgerente De Desarrollo Económico Local Y Turismo, y a la Subgerente De Fiscalización Y Control Municipal.

Que, por razones de demasía de compromisos para el cumplimiento de funciones designada a la Subgerente De Desarrollo Económico Local y Turismo de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, es pertinente predestinar al responsable de la META 06, que deberá cumplir con la **"REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"**;

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme al Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MDC/A de fecha 10 de agosto del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** como responsable para el cumplimiento de la **META 06 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"**; al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : FLOR MARÍA RAMÍREZ AYALA
Cargo que ocupa en la Entidad : SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. FEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETTI ARECHU
ALCALDE